



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2021, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D. Mariano Martín Ramos (Grupo VOX).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

No asiste D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO EL 22/03/2021 POR EL LICITADOR JESÚS ESTEBAN & ASOCIADOS, S.L. CONTRA LA PROPUESTA DE LA MESA DE 10/03/2021 PARA LA ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA POR BLATECH, S.L. INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA (EXPTE. 216/2020).

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

El Sr. Martín manifiesta que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 10/03/2021 a la que él asistió le preguntó al Arquitecto Municipal por la calidad de los materiales propuestos por Blatech, S.L. en el trámite de justificación de su oferta anormalmente baja, respondiéndose por el técnico que le parecía bien según la documentación presentada por dicho licitador.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Por el Sr. Corral se pregunta por qué no informó el redactor del proyecto.

La Sra. Alcaldesa responde que el proyecto fue encargado a Jesús Esteban y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Borja Parra Esteban.

VISTO el recurso de alzada interpuesto con fecha 22/03/2021 en este Ayuntamiento por Jesús Esteban & Asociados, S.L. contra la propuesta de la Mesa de 10/03/2021 para la aceptación y adjudicación de la oferta formulada por Blatech, S.L. incurso en presunción de anormalidad en el procedimiento de contratación al que se refiere el encabezado.

VISTOS el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 16/04/2021 en relación al recurso que nos ocupa, así como el informe jurídico-propuesta de resolución emitido con fecha 19/04/2021 por el Secretario de esta Entidad Local, el cual es del siguiente tenor:

""

Expediente nº: 216/2020.
Procedimiento: Contratación de las obras de renovación de alumbrado público en Santo Domingo-Caudilla.
Asunto: Recurso de Alzada presentado el 22/03/2021 por el licitador Jesús Esteban & Asociados, S.L. contra la propuesta de la Mesa de Contratación realizada el 10/03/2021 para la aceptación y adjudicación de la oferta de 82.624,74 € (IVA incluido) formulada por Blatech, S.L. incurso en presunción de anormalidad con una baja porcentual del 16,14% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 030.2021

ANTECEDENTES

1.º) Por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24/09/2020 se adopta acuerdo de aprobación del expediente de contratación de las obras de alumbrado público en Santo Domingo-Caudilla, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, así como del proyecto de obras redactado en agosto de 2020 y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) regidores del contrato.

2.º) Con fecha 07/12/2020 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

3.º) Por la Mesa de Contratación con fecha 30/12/2020 se procede a la apertura del sobre único electrónico presentado por los siguientes licitadores que concurrieron:

CIF: B80387095 BBR INSTALACIONES, S.L.
CIF: B84041466 BLATECH, S.L.
CIF: A45212693 CASA ALVAREZ, S.A.
CIF: A48027056 ELECNOR S.A.
CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

CIF: B13498480 ELECTROVALLE INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.
CIF: A46066791 ETRALUX S.A.
CIF: B64734726 INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.
CIF: B13561642 INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ, S.L.
CIF: B45259751 JESUS ESTEBAN Y ASOCIADOS S.L.
CIF: A28168698 NITLUX, S.A.
CIF: B87577102 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
CIF: B12657847 XIFRAM, SL

4.º) El 27/01/2021 la Mesa de Contratación celebra sesión en la que se realiza la valoración de las ofertas según los criterios cuantificables automáticamente establecidos en el PCAP de la siguiente manera:

CIF: B80387095 BBR INSTALACIONES, S.L.: 94,74 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 78633.45 Valor aportado por la mesa: 78633.45 Puntuación: 34.74

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 años Valor aportado por la mesa: 7 años Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 semanas Valor aportado por la mesa: 10 semanas Puntuación: 25.0

CIF: B84041466 BLATECH, SL: 100,00 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 68284.91 Valor aportado por la mesa: 68284.91 Puntuación: 40.0

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 años Valor aportado por la mesa: 7 años Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 semanas Valor aportado por la mesa: 10 semanas Puntuación: 25.0

CIF: A45212693 CASA ALVAREZ, S.A.: 91,70 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 86165.62 Valor aportado por la mesa: 86165.62 Puntuación: 31.7

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 AÑOS, SIENDO EL TOTAL DE PERÍODO DE GARANTÍA 9 AÑOS Valor aportado por la mesa: 7 AÑOS, SIENDO EL TOTAL DE PERÍODO DE GARANTÍA 9 AÑOS Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: REDUCCIÓN DEL PLAZO EN 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: REDUCCIÓN DEL PLAZO EN 10 SEMANAS Puntuación: 25.0

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.: 93,87 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 80640.3 Valor aportado por la mesa: 80640.3 Puntuación: 33.87

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 años Valor aportado por la mesa: 7 años Puntuación:





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 semanas Valor aportado por la mesa: 10 semanas
Puntuación: 25.0

CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.: 98,00 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 71887.49 Valor aportado por la mesa: 71887.49 Puntuación: 38.0

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: AMPLIACION DE 7 AÑOS (TOTAL AÑOS GARANTIA 7+2 MINIMO = 9 AÑOS) Valor aportado por la mesa: AMPLIACION DE 7 AÑOS (TOTAL AÑOS GARANTIA 7+2 MINIMO = 9 AÑOS) Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: REDUCCION DE 10 SEMANAS Valor aportado por la mesa: REDUCCION DE 10 SEMANAS Puntuación: 25.0

CIF: B13498480 ELECTROVALLE INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.: 54,16 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 93659.0 Valor aportado por la mesa: 93659.0 Puntuación: 29.16

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 25 Valor aportado por la mesa: 10 semanas Puntuación: 25.0

CIF: A46066791 ETRALUX S.A.: 91,39 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 87019.83 Valor aportado por la mesa: 87019.83 Puntuación: 31.39

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación del plazo de garantía de la instalación en: 7 años (total 9 años). Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía de la instalación en: 7 años (total 9 años). Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción del plazo de ejecución en: 10 semanas. Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución en: 10 semanas. Puntuación: 25.0

CIF: B64734726 INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.: 77,68 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 90493.2 Valor aportado por la mesa: 90493.2 Puntuación: 30.18

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 años Valor aportado por la mesa: 7 años Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 5 semanas Valor aportado por la mesa: 5 semanas Puntuación: 12.5

CIF: B13561642 INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ, S.L.: 91,34 puntos.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 87158.96 Valor aportado por la mesa: 87158.96 Puntuación: 31.34

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación del plazo de garantía de 7 años adicionales respecto al mínimo de 2 años exigidos, haciendo un total de 9 años. Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía de 7 años adicionales respecto al mínimo de 2 años exigidos, haciendo un total de 9 años. Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción del plazo de ejecución de 10 semanas. Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución de 10 semanas. Puntuación: 25.0

CIF: B45259751 JESUS ESTEBAN Y ASOCIADOS S.L.: 96,08 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 75700.0 Valor aportado por la mesa: 75700.0 Puntuación: 36.08

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 7 Valor aportado por la mesa: 7 Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 Valor aportado por la mesa: 10 Puntuación: 25.0

CIF: A28168698 NITLUX, S.A.: 94,28 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 79675.58 Valor aportado por la mesa: 79675.58 Puntuación: 34.28

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación del plazo de garantía de la instalación en: SIETE (7) años Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía de la instalación en: SIETE (7) años Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción del plazo de ejecución en: DIEZ (10) semanas Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo de ejecución en: DIEZ (10) semanas Puntuación: 25.0

CIF: B87577102 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.: 92,71 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 83500.0 Valor aportado por la mesa: 83500.0 Puntuación: 32.71

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Ampliación en 7 años Valor aportado por la mesa: Ampliación en 7 años Puntuación: 35.0

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: Reducción de 10 semanas Valor aportado por la mesa: Reducción de 10 semanas Puntuación: 25.0

CIF: B12657847 XIFRAM, SL: 81,04 puntos.

- Oferta económica sin IVA Valor introducido por el licitador: 88000.0 Valor aportado por la mesa: 88000.0 Puntuación: 31.04

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 2 años más 5 años adicionales, total 7 años Valor aportado por la mesa: 2 años más 5 años adicionales, total 7 años Puntuación: 25.0



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- Reducción del plazo de ejecución Valor introducido por el licitador: 10 semanas de reducción Valor aportado por la mesa: 10 semanas de reducción Puntuación: 25.0

5.º) Tras el análisis del contenido de las proposiciones económicas se identificaron dos ofertas incursas en presunción de anormalidad según se indica más abajo y de acuerdo con el supuesto establecido en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor y el vigente artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS SEGÚN CLÁUSULA 9ª PCAP Y ART. 85.4 R.D. 1098/2001	
* Media Aritmética Ofertas con IVA Presentadas = 99.668,48 €	
* Nueva Media Aritmética Ofertas con IVA que no sean superiores a la media anterior en más de 10 unidades porcentuales Art.85.4 R.D. 1098/2001 = 98.530,23 €	
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA CON IVA (€)
BBR INSTALACIONES, S.L.	95.146,48
BLATECH, SL (licitador con la mejor puntuación)	82.624,74 Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 16,14% Oferta incursa en presunción de anormalidad (baja > 10 unidades porcentuales media)
CASA ALVAREZ, S.A.	104.260,40
ELECNOR S.A.	97.574,76
ELECTROMUR, S.A.	86.983,86 Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 11,72% Oferta incursa en presunción de anormalidad (baja > 10 unidades porcentuales media)
ELECTROVALLE INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	113.327,39
ETRALUX S.A.	105.293,99
INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	109.496,77
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ, S.L.	105.462,34
JESUS ESTEBAN Y ASOCIADOS S.L.	91.597,00
NITLUX, S.A.	96.407,45
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	101.035,00
XIFRAM, SL	106.480,00

Por ello, de acuerdo con los artículos 159.4 y 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó requerir al licitador Blatech SL, que ha obtenido la mejor puntuación y cuya oferta se presume anormalmente baja, para que en un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



comunicación, justificase la valoración de la oferta y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

6.º) Con fecha 10/03/2021 por la Mesa, conforme al informe técnico de 08/03/2021 emitido por el Arquitecto Municipal sobre la documentación presentada en el plazo establecido por el licitador con la mejor puntuación Blatech, S.L. para la justificación de su oferta anormalmente baja, acuerda considerar que ha quedado justificada suficientemente por dicho licitador su oferta de 82.624,74 € (IVA incluido) incurso en presunción de anormalidad con una baja porcentual del 16,14 % respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, proponiéndose su aceptación y adjudicación al órgano de contratación, requiriéndose a Blatech, S.L. para que en el plazo de 7 días hábiles presentase la documentación con carácter previo a la adjudicación relativa a la garantía definitiva por la cuantía de 3.414,25 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido [5% de 68.284,91 € = 3.414,25 €], **declaración de disponer efectivamente de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017 y **certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, lo cual fue presentado con fecha 16/03/2021.

7.º) En el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 22/03/2021 se presenta por JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L. recurso de alzada contra la propuesta de la Mesa de Contratación realizada el 10/03/2021 para la aceptación y adjudicación de la oferta de Blatech S.L, al considerar que las luminarias propuestas por dicha empresa licitadora incumplen el pliego de condiciones técnicas.

En el plazo de audiencia por diez días hábiles conferido a la parte interesada Blatech S.L, en relación con el recurso, se presentan las alegaciones con fecha 09/04/2021 por la citada empresa licitadora como respuesta al recurso.

Con fecha 16/04/2021 se emite informe por el Arquitecto Municipal respecto al recurso y alegaciones, en el que tras revisar toda la documentación y valorando la equivalencia de las luminarias propuestas por Blatech S.L respecto a las prescritas en el proyecto y pliego de condiciones técnicas, concluye que las dos luminarias (Elium y Citizen) y el bloque óptico (retrofit) de Benito Novatilu no son equivalentes a las prescritas en el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Primero.- La competencia para la resolución del recurso de alzada corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, autoridad que ha nombrado a los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el **art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en el que se establece que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Segundo.- El **art. 112.1 de la Ley 39/2015** señala que **contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto**, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, **podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.**

Al respecto del recurso y alegaciones, se ha informado por el Arquitecto Municipal en el sentido que literalmente se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE EQUIVALENCIA DE LUMINARIAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA (EXP. N.º 216/2020)

Con fecha 22/03/2021 la empresa licitadora JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L. presenta recurso sobre lo que considera incumplimientos del Pliego de Condiciones Técnicas de las luminarias propuestas por la empresa licitadora BLATECH, S.L.

Posteriormente, con fecha 09/04/2021 la empresa licitadora BLATECH, S.L. presenta respuesta al citado informe.

El presente informe pretende valorar la equivalencia de las luminarias propuestas respecto de las prescritas en el Proyecto mediante el estudio de toda la documentación disponible que figura a continuación:

- Proyecto de obras de alumbrado público en Santo Domingo-Caudilla
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas regidores del contrato
- Documentación inicial aportada por el licitador BLATECH, S.L. al respecto de las luminarias que pretende instalar en la ejecución de la citada obra.
- Recurso presentado por el licitador JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L. al respecto de los incumplimientos observados respecto del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Respuesta del licitador BLATECH, S.L. al informe de incumplimientos presentado por el licitador JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS SL de la propuesta presentada.





Revisada la citada documentación y comparando con los aspectos recogidos en el Capítulo II del Pliego de Condiciones del Proyecto sobre Condiciones que han de cumplir los materiales, presentamos a continuación tablas comparativas con algunas de las características de las luminarias.

1. LUMINARIA TIPO VIARIO

	PROYECTO	PROPUESTA DEL LICITADOR
LUMINARIAS (MODELO / FABRICANTE)	AXIA de SCHREDER	ELIUM de BENITO NOVATILU
MODELOS	AXIA 2.1 16 LED / 36W / 4000K AXIA 2.1 24 LED / 53W / 4000K	ELIUM 16LED 35W 3000K ELIUM 32LED 53W 3000K
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PRESCRITA EN PROYECTO	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PROPUESTA POR EL LICITADOR
Material del protector	Polycarbonato (PC) de alta transmitancia	Vidrio templado plano (según documentación aportada)
Vida útil de la luminaria	L91B10_100.000 h Tq: 25°C	En la documentación aportada no se incluye justificación de la vida útil e la luminaria.
Grado de protección IK global de luminaria	Hasta IK10	IK08, IK09 (según documentación aportada)
Proceso de Fabricación	ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001 y OHSAS 18001	No se aporta justificante de OHSAS 18001 del fabricante de las luminarias.
Etiquetado inteligente	Etiquetado de luminaria con lectura mediante código QR, en el cual se dará la información sobre la luminaria suministrada y todos sus componentes y programaciones. Además, la propia luminaria deberá contener información que permita la trazabilidad de fabricación de la misma incluyendo la fecha de fabricación, no pudiendo ser inferior a la fecha de adjudicación del contrato con objeto de obtener la última versión tecnológica de todos los componentes empleados en su fabricación.	No se especifica la disponibilidad de código QR con la información de la luminaria.





2. LUMINARIA TIPO AMBIENTAL

	PROYECTO	PROPUESTA DEL LICITADOR
LUMINARIAS (MODELO / FABRICANTE)	VOLDUE de SCHREDER	CITIZEN de BENITO NOVATILU
MODELOS	VOLDUE 12 LED / 40,7 W / 4000K	CITIZEN CLEAR 16LED 40W 3000K
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PRESCRITA EN PROYECTO	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PROPUESTA POR EL LICITADOR
Vida útil de la luminaria	L95B10_100.000 h (500-750 mA y Tq: 25°C) L90B10_100.000 h (1000 mA y Tq: 25°C)	En la documentación aportada no se incluye justificación de la vida útil e la luminaria.
Proceso de Fabricación	ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001 y OHSAS 18001	No se aporta justificante de OHSAS 18001 del fabricante de las luminarias.
Etiquetado inteligente	Etiquetado de luminaria con lectura mediante código QR, en el cual se dará la información sobre la luminaria suministrada y todos sus componentes y programaciones. Además, la propia luminaria deberá contener información que permita la trazabilidad de fabricación de la misma incluyendo la fecha de fabricación, no pudiendo ser inferior a la fecha de adjudicación del contrato con objeto de obtener la última versión tecnológica de todos los componentes empleados en su fabricación.	No se especifica la disponibilidad de código QR con la información de la luminaria.





3. LUMINARIA RETROFIT FAROL TIPO VILLA

	PROYECTO	PROPUESTA DEL LICITADOR
LUMINARIAS (MODELO / FABRICANTE)	RETROFIT BLOQUE ÓPTICO VILLA de SCHREDER	RETROFIT B-FLEX de BENITO NOVATILU
MODELOS	B.O.V. 16 LED / 36W / 4000K B.O.V. 24 LED / 53W / 4000K	MOD. B-FLEX 16LED 36W 3000K MOD. B-FLEX 32LED 53W 3000K
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PRESCRITA EN PROYECTO	CARACTERÍSTICAS LUMINARIA PROPUESTA POR EL LICITADOR
Vida útil	>L91B10 100.000h Tq=25°C.	<i>En la documentación aportada no se incluye justificación de la vida útil del retrofit.</i>
Proceso de Fabricación	ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001 y OHSAS 18001	<i>No se aporta justificante de OHSAS 18001 del fabricante del fabricante del retrofit.</i>
Etiquetado inteligente	<i>Etiquetado de luminaria con lectura mediante código QR, en el cual se dará la información sobre la luminaria suministrada y todos sus componentes y programaciones. Además, la propia luminaria deberá contener información que permita la trazabilidad de fabricación de la misma incluyendo la fecha de fabricación, no pudiendo ser inferior a la fecha de adjudicación del contrato con objeto de obtener la última versión tecnológica de todos los componentes empleados en su fabricación.</i>	<i>No se especifica la disponibilidad de código QR con la información del retrofit.</i>

4. CONSIDERACIONES FINALES

- No se aporta la certificación OHSAS 18001 o equivalente del fabricante de las luminarias / bloques ópticos propuestos. Se aporta una declaración de encontrarse en proceso la certificación ISO 45001 (equivalente a OSHAS 18001), pero en ningún caso el certificado de acreditación final de la misma.
- En el etiquetado de los modelos propuestos no aparece ningún código QR que se pueda leer mediante lector o aplicación web que aporte toda la información sobre la luminaria / bloque óptico.





- No se aporta informe de los ensayos de *vida útil de las luminarias / bloques ópticos* propuestos, de manera que se justifique el cumplimiento de la vida útil mínima requerida en pliego. A cambio se aportan ensayos LM80 de la vida útil de los LED (Lumileds Luxeon TX 5050).
- Los cálculos luminotécnicos aportados con las luminarias / bloques ópticos propuestos están realizados con temperatura de color 3000K, mientras que las luminarias / bloques ópticos prescritos tienen una temperatura de color de 4000K.
- La luminaria propuesta modelo ELIUM no dispone de cierre de policarbonato.
- No se aporta certificado de cumplimiento hasta IK10 de la luminaria propuesta modelo ELIUM, quedándose en todo caso en IK09, valor inferior al exigido en pliego. Revisada la documentación técnica de la luminaria prescrita modelo AXIA comprobamos que dependiendo de la óptica montada (independientemente de que tenga 16 o 24 LED) dispone de IK08, IK09 o IK10 (de ahí la especificación "hasta IK10"). A modo de ejemplo:

Óptica	5165	5166	5167	5177	5178	5179	5187
Nivel	IK09	IK10	IK09	IK10	IK09	IK08	IK09

Indicar que los cálculos luminotécnicos del Proyecto están realizados con la óptica 5166, con lo que la luminaria a instalar deberá tener IK10.

5. CONCLUSION

En base a los datos aportados en los apartados anteriores consideramos que las dos luminarias y el bloque óptico (retrofit) propuestos no son equivalentes a las prescritas en el Proyecto.

Santo Domingo - Caudilla, 16 de abril de 2021
Fdo: Fco. Javier Pantoja Gómez-Menor
Arquitecto Municipal "

Analizado el recurso de alzada interpuesto, y de acuerdo con el informe técnico transcrito valorando en tablas comparativas la equivalencia de las luminarias propuestas por Blatech S.L respecto a las prescritas en el proyecto y pliego de condiciones técnicas, es pertinente concluir que las dos luminarias (Elium y Citizen) y el bloque óptico (retrofit) de Benito Novatilu no son equivalentes a las prescritas en el proyecto, por lo cual procede la estimación del recurso interpuesto por el licitador Jesús Esteban & Asociados, S.L..

Tercero.- De conformidad con el artículo 119.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, platee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oírán previamente.

Por todo ello, y en atención a todo lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero. Que por parte del Pleno del Ayuntamiento se estime el recurso de alzada interpuesto con fecha 22/03/2021 por el licitador





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Jesús Esteban & Asociados, S.L. contra la propuesta de la Mesa de Contratación realizada el 10/03/2021 para la aceptación y adjudicación de la oferta de 82.624,74 € (IVA incluido) formulada por Blatech, S.L. incurso en presunción de anormalidad con una baja porcentual del 16,14% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, al no ser equivalentes a las prescritas en el proyecto las dos luminarias y el bloque óptico (retrofit) propuestos, desestimándose por tanto las alegaciones de Blatech, S.L..

Segundo. Dar cuenta de la resolución del recurso de alzada a la Mesa de Contratación para que requiera al siguiente licitador con mejor puntuación Electromur, S.A., y cuya oferta también se presume anormalmente baja con un 11,72% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, para que en un plazo de 5 días hábiles justifique la valoración de la oferta y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, continuándose con la tramitación del procedimiento de contratación.

Tercero. Devolver a Blatech, S.L. la garantía definitiva por la cuantía de 3.414,25 € presentada mediante aval bancario.

Cuarto. Notificar la resolución del recurso a los interesados a los efectos que procedan.

En Santo Domingo Caudilla, a 19 de abril de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
D. Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen ""

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, siendo el punto aprobado en sentido estimatorio del recurso **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado, y en base a los preceptos citados en la propuesta de resolución más arriba transcrita y de acuerdo con la misma y el informe técnico a que ésta se refiere, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Estimar el recurso de alzada, en los términos que figuran en la propuesta de resolución, interpuesto con fecha 22/03/2021 por el licitador Jesús Esteban & Asociados, S.L. contra la propuesta de la Mesa de Contratación realizada el 10/03/2021 para la aceptación y adjudicación de la oferta formulada por Blatech, S.L. incurso en presunción de anormalidad, al no ser equivalentes a las prescritas en el proyecto las dos luminarias y el bloque óptico (retrofit) propuestos, desestimándose por tanto las alegaciones de Blatech, S.L..

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2021, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CONSISTENTES EN OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario**, señalándose por éste que en la Memoria obrante en el expediente se recogen las aplicaciones presupuestarias en que se concreta la modificación que nos ocupa, consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, justificándose según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo en 2021 los gastos consistentes en obras de reparación del colector general del municipio y atender al requerimiento realizado a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Tajo mediante escrito de fecha 05/03/2021 para el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR.

El Sr. Martín considera que el colector se ha ido dejando y deteriorando, ya que la reparación que se hizo no es lo que había que hacer y ahora hay que gastar más dinero para arreglarlo. También indica que ya lo dijo él en un Pleno en el que puso de manifiesto que había problemas detrás de la antigua cooperativa en relación al agua que va a la depuradora.

La Sra. Alcaldesa señala que el dinero necesario para el arreglo del colector en la zona a la que se refiere el Sr. Martín es el mismo, precisándose que ahora además se incluye también en las obras de reparación la parte lateral del colector que va junto a la carretera.

Por el Sr. Martín se indica que antes era un pocillo.

La Sra. Alcaldesa explica que no se trata de arreglar solamente un pocillo, sino las roturas del colector que se han producido con el arado de vehículos agrícolas sin que se haya avisado de ello al Ayuntamiento, poniendo de manifiesto que en las obras de reparación se van a sustituir 180 m. del colector principal, además de otro tramo del colector del ramal de la carretera.

El Sr. Martín pregunta si no había otra aplicación presupuestaria para hacer la modificación que no fuese la prevista para la adquisición del Dumper, ya que considera que ese vehículo es necesario.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha previsto 2 veces en los presupuestos anuales, pero actualmente es más necesario realizar las obras de reparación del colector que adquirir el Dumper.

El Sr. Martín manifiesta que si se dan de baja las previsiones presupuestarias para el Dumper nunca se llegará a adquirirlo.

La Sra. Alcaldesa indica que si no se adquiere el vehículo no es por falta de ganas sino por la necesidad de realizar otros gastos más necesarios como es el arreglo del colector, y dado que todavía no se había iniciado ningún expediente se contratación del suministro del Dumper.

El Sr. Corral pregunta si no se podían financiar las obras de reparación del colector con cargo a las previsiones presupuestarias de 2020 no ejecutadas o en las que han sobrado como las relativas a monitores de actividades dotada con 29000 € o socorristas con 5000 €.





**AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA**
Toledo

Por el Sr. Secretario se explica que según la normativa presupuestaria como regla general los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en determinados supuestos como los proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, no siendo el caso de las aplicaciones presupuestarias referidas por el Sr. Corral. No obstante, también se indica que durante los meses de enero, febrero, marzo y hasta el 15/04/2020 en que causaron baja hubo gastos de personal de monitores en el citado ejercicio.

La Sra. Alcaldesa afirma que la adquisición del Dumper tendrá que esperar hasta el año que viene.

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar gastos consistentes en obras de reparación del colector general de Santo Domingo-Caudilla y atender al requerimiento realizado a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Tajo mediante escrito de fecha 05/03/2021 en el Expte. N.º ICV-0035/2021 para el cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR municipal, debiendo presentar un certificado elaborado por Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica en el que se informe sobre las actuaciones realizadas para ajustar el vertido a las referidas condiciones y sobre la situación actual de las instalaciones, ya que en visita de inspección y control efectuada el 19/11/2020 el efluente evacuado al dominio público hidráulico incumplía los valores límite de emisión.

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención n.º 025/2021, de 13 de abril.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos.

A continuación, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis (6), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Uno (1), correspondiente al concejal del Grupo VOX.
- Abstenciones: Una (1), correspondiente al concejal del Grupo P.P..

En su virtud, el Pleno, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación n.º 3/2021 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, para financiar gastos de inversión consistentes en obras de reparación

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





del colector general de Santo Domingo-Caudilla, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que a continuación se detallan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
160	631.00	Reparación de colector saneamiento	36.364,64
		TOTAL GASTOS	36.364,64

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
443	624.00	Adquisición Dumper	31.000,00
338	226.10	Festejos Populares	5.364,64
		TOTAL GASTOS	36.364,64

Las bajas en las aplicaciones presupuestarias de "Adquisición Dumper" y "Festejos Populares" obedecen a la previsión de no utilización en todo o en parte de los créditos presupuestarios incluidos en las mismas.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

17

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen